

DELLO QVARTO, VEIN
E MARAVEDIS, AÑO DE
EL SETECIENTOS Y OCHO

Yo Felipe Maxim V. de esta S. M. de España. Como
mas ágil y expedito de esta Super
cion Comp. Recurso Cuyo uso á toda extensión proce
to en caso necesario donde, cuando, y como me con
venia para el efecto que se oviere á la Real C. de
g. con el señalam. y solemnidad necesaria presentada
Calzado S. que fue de esta S. y adofunto medio, y ven
dio por suyo de heredad, y para siempre en parte
de heredad en las heras de abas lunde Juan Gil, Juan
Caxaxero, y Juan de Bando en su parte, y Cuantia de tres
cientos xx. S. en una C. de bendición Calzado de
os lioo á la evicción, Seguridad, y saneam. en esta con
ción, y en la de que despues á Dado Contra ella en
prial. de Censo g. no explico el bendición á favor de
S. Calatrava o Dominicos de la S. de Vinagro, y que
para Rincorarse de los Ridos Corridos sean seguidos
baxas diligencias judiciales por el Consejo de meaquí
ta la mencionada heredad con el y notorio Condat
se á los herederos del Cado Calzado p. lo que me encen
so de esta p. r. siendo suyo g. despues del Comen
do el escelionato por que se procesto la acción Criminal
Conduz. Caxer de los mar. quedi por tho. á la p.
para mi R. ~~_____~~ Acord. ~~_____~~



Se sigue haver por presentada la mencionada Carta
por la Clausula de vice. Convenida en ella, y obligada
que Nolda en los herederos del espuso Calzado de
demnificarme del agruio que remediado se le
intime a esos meos. para dea especificada Car
tada, y cosas q. loto lora que lo pongo demanda
en forma señalando el debe ser. que sea del
agruado de emd. para para ello con el pedim.
cintranz. Condus. a do. q. pido cosas y pzo d.

Yo don
M. Christoph. Gaph
Calle

